



CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO JURÍDICO PREPAGADO ASSISTVERITAS PLAN FAMILIAR

El **CONSORCIO ARISTIZÁBAL VELÁSQUEZ ABOGADOS LTDA.** (en adelante “**CONAVA**”), sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.171.778-9, con domicilio principal en la carrera 3A Oeste N°2-43 - Barrio El Peñón de Cali, representada legalmente por HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.678.028 expedida en Cali; es propietaria del producto ASSISTVERITAS y en consecuencia se obliga a la prestación del servicio conforme las siguientes cláusulas contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. CONAVA** se obliga con la persona natural afiliada a ASSISTVERITAS, a prestarle los siguientes servicios jurídicos a través de los abogados contratados y asignados para tal fin: i) Asesoría y consultas ilimitadas en derecho civil, relacionadas con los siguientes asuntos: insolvencia económica personas naturales; revisión de contratos civiles tales como promesa de compra venta, permuta, fianzas, arrendamiento, servidumbres, estudio de títulos de propiedad, Responsabilidad civil, propiedad horizontal; ii) Asesoría y consultas ilimitadas en derecho de familia, relacionadas con los siguientes asuntos: divorcios, separación de cuerpos, liquidación de sociedad conyugal o sociedad patrimonial de hecho, estado civil, capitulaciones matrimoniales, impugnación de paternidad, custodia de menores, elaboración de testamentos, fijación de cuota alimentaria, salida del país hijos menores, declaración de unión marital de hecho, adopciones, régimen de custodia, constitución de patrimonio de familia y vivienda familiar; iii) Asesorías y consultas ilimitadas en derecho comercial, relacionadas con los siguientes asuntos: propiedad intelectual, derecho societario y gobierno corporativo, fiducia mercantil, operaciones de leasing, banca de inversión, revisión de contratos de seguros, constitución, transformación escisión, fusión y liquidación de sociedades, protección de accionistas y pactos parasociales; iv) Asesorías y consultas ilimitadas en derecho individual de trabajo y seguridad social; v) Asesorías y consultas ilimitadas en derecho tributario, relacionado con los siguientes asuntos: devolución de impuestos, cumplimiento de obligaciones tributarias, planeación tributaria en la estructuración de negocios, asesoría en la preparación de respuestas y/o diseño de estrategias en requerimientos, emplazamientos y demás notificaciones de la autoridad tributaria; vi) Asesoría y consultas ilimitadas en derecho penal por delitos culposos; vii) Asesoría ilimitada para la presentación de recursos ante las dependencias del Estado y en procesos policivos. viii) Asesoría ilimitada para la elaboración de tutelas y derechos de petición; ix) Acompañamiento virtual a audiencias de conciliación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los servicios se prestarán en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 p.m.; exceptuando días festivos. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de la suscripción. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA AFILIACIÓN.** Para Pago anual el valor total del presente contrato es la suma anual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.800.000 m/cte.), incluido IVA; Para Pago Mensual Recurrente CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE mensuales (\$180.000 m/cte.), incluido IVA, con suscripción anual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El afiliado cancelará el valor, a través del medio dispuesto para ello en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO JURÍDICO PREPAGADO ASSISTVERITAS PLAN FAMILIAR

página web: www.assistveritas.com. **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** El servicio jurídico prepagado se prestará conforme a los términos ofrecidos en la página web de ASSISTVERITAS, los cuales son aceptados y conocidos por el afiliado antes de la realización del pago del servicio jurídico prepagado. **CLÁUSULA SEXTA. SERVICIOS ADICIONALES.** Si el afiliado requiere de servicios jurídicos adicionales a los ofrecidos en el plan prepagado de ASSISTVERITAS, **CONAVA**, previa solicitud del afiliado, presentará oferta de honorarios con un descuento del 30% sobre los honorarios fijados por la FIRMA, vigentes para la fecha de la solicitud. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El contenido de este contrato, los documentos y la información que le sean entregados a **CONAVA** con ocasión de la prestación del servicio jurídico prepagado ASSISTVERITAS, gozarán de la confidencialidad debida. Toda la información a la que acceda **CONAVA** estará protegida por las normas que rigen el secreto profesional y sólo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE MEDIO.** Las obligaciones del presente contrato de servicio de asesoría jurídica son de medio y no de resultado, por tanto, la asesoría que se suministra al afiliado, al igual que la elaboración de documentos, corresponden a una profesión liberal que se desarrolla con la información y requerimientos del afiliado. En consecuencia, **CONAVA** solamente será responsable frente al afiliado por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que fuere ocasionado por culpa grave y, en ningún caso, será responsable por el resultado de las decisiones que el afiliado adopte. **CLÁUSULA NOVENA. REQUISITO PARA LA AFILIACIÓN Y PERMANENCIA.** **CONAVA** se reserva el derecho a verificar que el afiliado no esté reportado en las listas de lavados de activos, producción y tráfico de drogas ilegales; en caso de encontrarse en cualquiera de estos reportes, el contrato se dará por terminado sin que dé lugar a devolución del valor pagado. **CLÁUSULA DÉCIMA. CONFLICTO DE INTERÉS.** Al existir conflicto de intereses respecto de una asesoría o elaboración de documentos entre dos afiliados, los servicios de **CONAVA** se limitarán a buscar fórmulas de arreglo y conciliación entre las partes, previa comunicación de la situación a cada una. **PARÁGRAFO PRIMERO.** **CONAVA** no podrá prestar el servicio jurídico prepagado ASSISTVERITAS cuando el mismo haga referencia a quejas y reclamos contra médicos, instituciones prestadoras de salud, aseguradoras y algunas navieras; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los otros servicios ofrecidos en el plan. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 del 2015, los datos suministrados, así como los documentos allegados para la prestación del servicio de asesoría jurídica prepagada ASSISTVERITAS, serán incorporados en una base de datos de responsabilidad de **CONAVA**. Los datos serán tratados de conformidad a las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato y a la política de tratamiento de protección de datos, la cual se encuentra en la página web: www.assistveritas.com. **DÉCIMA SEGUNDA. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende celebrado cuando el afiliado acepta y paga, en su totalidad, la adquisición del servicio a través de la plataforma web de ASSISTVERITAS. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad Cali, Colombia.